



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOCORRISMO DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO, SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA RECTORA DEL SM LAGUNAK
UNIDAD GESTORA:	GERENCIA SM LAGUNAK

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas con arreglo a las que ha de efectuarse el contrato del servicio de socorrismo del Servicio Municipal Lagunak situado en Ronda Barañáin S/N (Barañáin).

Este servicio consistirá en la realización de las labores de socorrismo en las piscinas exteriores e interiores de las instalaciones deportivas del Servicio Municipal Lagunak situadas en Ronda Barañáin s/n (Barañáin), recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluyen cláusulas sociales.

Las personas interesadas en el conocimiento de la instalación, podrán acudir a una visita organizada por el Servicio Municipal Lagunak el día 29 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

A.2) CÓDIGO NOMENCLATURA CPV: 92600000-7 Servicios deportivos

A.3.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: **NO**

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente del servicio comprendido en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución del servicio de socorrismo que se presta en las piscinas del Servicio Municipal Lagunak; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.



B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 606.000,00 €, IVA excluido. Este importe del contrato viene calculado en función del precio anual del servicio más las posibles prórrogas, no pudiendo superar cinco años la duración total del contrato.

El presupuesto previsto para una año de servicios es de 121.200,00 €, IVA excluido.

A efectos del cálculo del gasto máximo a que se hace referencia en el párrafo anterior, se ha tenido en cuenta el número de horas de apertura de las piscinas exteriores e interior, el número de socorristas necesario en cada una de las instalaciones atendiendo a lo dispuesto en la normativa correspondiente que lo regula así como el convenio colectivo sectorial que es de aplicación, las revisiones salariales que le afectan y el coste de seguridad social.

En concreto, el número de horas son las siguientes:

- Servicio de socorrismo en la piscina cubierta: 3.859,00 horas.
- Servicio de socorrismo en las piscinas exteriores: 2.046,00 horas.

El convenio de aplicación es el *Convenio Colectivo de Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos Propiedad de otras Entidades de Navarra*.

Para el cálculo de las horas se ha tenido en cuenta el horario de apertura de las piscinas y que se fija en:

PISCINA CUBIERTA Y ZONA DE HIDROTERAPIA:

Horario del servicio:

- De lunes a sábado, de 08:00 a 21:30 horas.
- Domingos y festivos, de 09:00 a 14:30 horas (excepto julio y agosto).
- Julio: instalación cerrada para llevar a cabo la parada técnica.
- Agosto: de lunes a viernes, de 10:00 a 21:00 horas.
- 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, instalación cerrada.
- 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero, la instalación se cierra a las 14:00 horas.

Número de socorristas en el horario señalado: uno.

PISCINAS EXTERIORES:

Horario del servicio:

- Del 15 de junio al 15 de septiembre, de 10:00 a 21:00 horas.

Número de socorristas en el horario señalado: dos.



Se considera que el valor estimado es acorde al precio de mercado. En el año 2021, importe correspondiente a este contrato a ascendido a 122.000,68 €, iva incluido, y en el mismo se incluye:

- Servicio de socorrismo en la piscina cubierta: 3.861,00 horas.
- Servicio de socorrismo en las piscinas exteriores: 2.222,00 horas (este verano, debido a la situación COVID y con el objetivo de dar un mayor servicio atendiendo a la climatología, la apertura de las piscinas exteriores se hizo con antelación, por lo que en las horas de servicio de las piscinas exteriores están incluidos 8 días más)

El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso será superior al del valor de la licitación.

B.2) VALOR DE LICITACIÓN POR PRECIO UNITARIO

Presupuesto anual de licitación (IVA excluido): 121.200,00 €

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

El precio deberá presentarse por hora y deberá especificarse asimismo, el precio de licitación total ofertado:

SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO	Nº HORAS TOTALES	TOTAL DE PRECIO POR HORA (*)	TOTAL PRECIO DE LICITACION PROPUESTO (*)
SOCORRISMO			

(*) IVA excluido

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se hace necesario aumentar o disminuir las horas de alguno de los servicios, el precio/hora se calculará en función del precio ofertado.

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido): 606.000,00 €, correspondiente al importe por los cinco años de duración máxima del contrato por posibles prórrogas.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura de la/el adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Se financia con cargo a la partida 90 34201 22701 del presupuesto del SM Lagunak.

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

El precio se actualizará cada año con la aplicación del IPC estatal interanual a 31/12, final de cada año.



E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: abierto, superior al umbral europeo.

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica: a través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Junta Rectora.

Unidad Gestora del contrato: gerencia SM Lagunak

Telf.: 948181233 **e-mail:** gerencia@sociedad-lagunak.com

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

A) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario-a y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.

B) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados por la empresa durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. **Al menos uno de los contratos que se relacione será de importe igual o superior a 121.000 € anuales.** En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.
- Certificados de buena ejecución de dichos contratos, expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes.
- Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.

C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de



participación que corresponde a cada uno y se designe un/a representante o apoderado/a único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as concurrentes como por el citado apoderado/a.

CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación.

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sobre AB o sobre 1: SI.

1. Deberá incluirse la declaración responsable Anexo I cumplimentado según lo dispuesto en el anexo II y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecido en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto, para esta licitación será lo correspondiente al punto 1 del apartado M).
2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidas en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al punto 2 del apartado M).



K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Fátima Sesma Valles, presidenta del S.M. Lagunak o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Yolanda Marqués Martínez, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Barañáin o quien le sustituya legalmente.
- **Vocal:** Silvia Alcalá Gila, gerente del S.M. Lagunak o quien le sustituya legalmente.
- **Vocal:** Ma Ángeles Gorena Nicuesa, técnica deportiva del S.M. Lagunak o quien le sustituya legalmente.
- **Secretario/a Mesa de Contratación:** Francesca Ferrer Gea, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Barañáin o quien le sustituya legalmente.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018, de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Calidad Técnica de la Propuesta. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 puntos

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FÓRMULAS.
Máximo 50 puntos.

Notas:

- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 hojas, arial 12, interlineado sencillo, margen izquierdo a 3, margen derecho a 2.

El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente la penalización en la valoración de un 10% de la establecida en este apartado.

- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda



valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del trabajo.

➤ **CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: 50 PUNTOS**

Se valorará el desarrollo, la descripción técnica de los trabajos a realizar, la claridad y la coherencia interna de la información en todos los apartados a desarrollar, teniendo en cuenta que se ajuste lo más posible a la realidad y funcionamiento de la instalación.

- b) Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato, con indicación de los siguientes datos (hasta 43 puntos):

- Descripción y número de puestos de trabajo, desglosados en turnos, con indicación del número de horas anuales estimadas de mano de obra directa a realizar y distribución a lo largo del año, de cada una de las instalaciones. Hasta 4 puntos.
- Formación específica del personal a cargo de las instalaciones. Hasta 4 puntos.
- Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo que concrete y describa las tareas a realizar. Hasta 15 puntos.
- Propuesta de control de ejecución del contrato, indicando un sistema de control que garantice la prestación del servicio y permita desarrollar un seguimiento y evaluación de la eficacia y calidad, así como el registro de incidencias y no conformidades. Hasta 10 puntos.
- Relaciones a establecer con el centro: se valorará el sistema de coordinación de la empresa con el SM Lagunak de forma que se garantice el seguimiento de la ejecución del contrato, indicando el sistema y personal encargado de la coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar un correcto desarrollo del contrato. Hasta 10 puntos.

- c) Sobre la empresa: Relativa a los siguientes aspectos. (Hasta 7,5 puntos)

- Documentación relativa al plan de calidad y planes de formación, acreditación de normas ISO o cualquier otro documento de calidad objeto del contrato. Hasta 2,00 puntos.



- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato. Se valorará con 0,5 puntos cada medida a aplicar hasta un máximo de 2,5 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada. Hasta 2,5 puntos.
- Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Se valorará el compromiso en la contratación, dentro de la plantilla que ejecutará el contrato, de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como las pertenecientes a colectivos formados por desempleados de larga duración, mujeres con especiales dificultades de inserción laboral, víctimas de violencia de doméstica. Hasta 2,5 puntos.

Se aplicará a las nuevas contrataciones.

Se exigirá a la empresa adjudicataria el cumplimiento de este compromiso conforme a lo dispuesto en el apartado W) y supone una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS: Máximo 50 puntos.

➤ OFERTA ECONÓMICA CANON: 40 puntos.

Los 40 puntos de la oferta económica se repartirán atendiendo a la siguiente fórmula con una baja hasta el 17%:

Fórmula:

El 80% de la puntuación total el apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 10%. Las bajas entre el 10 y el 17% además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 17% obtendrán misma puntuación que las bajas del 17%.

$$\begin{array}{ll} P = 3,2 * b & \text{cuando } b \leq 10 \\ P = 32 + 1,14 * (b-10) & \text{cuando } 10 < b \leq 17 \end{array}$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

➤ OTROS CRITERIOS SOCIALES (10%): 10 puntos.

Organización de acciones de formación para el personal adscrito a la ejecución del contrato: Se valorará con un punto cada acción, con carácter anual, de formación profesional en el puesto de trabajo así



como en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo y sus funciones, de al menos 2 horas de duración, con el fin de mejorar la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. Máximo 10 puntos.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora de su ejecución.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en diecisiete puntos porcentuales porcentuales al precio de licitación (+17%).

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del valor de adjudicación (anual)

GARANTIA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de CINCO días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.



Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y OTROS DOCUMENTOS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará antes de la formalización del contrato:

Aval o fianza por importe del 4% del precio de adjudicación

Póliza de seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 200.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.

Certificación de delitos sexuales de las personas trabajadoras expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

R) PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN. PRÓRROGAS

Duración total: de 1 año desde su firma

Plazos parciales: NO.

Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2022.

Posibilidad de prórrogas: SI

En caso afirmativo: el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de 4 prórrogas, plazo de vigencia máximo de 5 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada periodo de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura a S.M. Lagunak hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

La prestación del servicio se desarrollará en las instalaciones del S.M. Lagunak.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

a) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.



Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

c) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al SM Lagunak.

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

La adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá presentar:

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta) y certificado de la Seguridad Social, con expresión de número de personas trabajadoras, sexo y antigüedad en la empresa.



- Declaración nominal y numérica del número de personas contratadas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (previo consentimiento y cumplimiento de la Ley de Protección de datos de carácter personal).
- Justificación de las acciones formativas llevadas a cabo para el personal adscrito a la ejecución del contrato, recogiendo, como mínimo, las propuestas y valoradas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales, medioambientales, medidas de conciliación y de creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral establecido en la adjudicación del apartado M).

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

Las mejoras ofertadas por el empresario/a no tendrán carácter de consolidable para los y las trabajadoras, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligada en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

X) SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que se conozca en ese momento

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: SI

Durante la vigencia del contrato el Servicio Municipal Lagunak podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante.



Z) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-RESTAURANTE DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego determinar las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación y ejecución del servicio de socorrismo de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.

La prestación del servicio de socorrismo en Lagunak durante el año 2022 comprende las siguientes actuaciones*, y las que de similar naturaleza se les puedan encomendar desde el Servicio Municipal Lagunak:

- Labores de socorrismo en PISCINA CUBIERTA y ZONA DE HIDROTERAPIA (1 socorrista por turno) y en las PISCINAS EXTERIORES (2 socorristas por turno).
- Apertura y cierre de las PISCINA CUBIERTA y ZONA DE HIDROTERAPIA y de las PISCINAS EXTERIORES, no permitiéndose la utilización de las mismas sin su presencia activa.
- Vigilancia y control del uso correcto de los vasos y asistencia sanitaria a las personas usuarias que lo requieran.
- Asesoramiento a las personas usuarias sobre la utilización de la zona de hidroterapia.
- Control del uso de las piscinas según lo dispuesto en las normativas vigentes dictadas por los organismos oficiales así como por la normativa propia del SM Lagunak.
- Control y equipamiento del botiquín.
- Registro de actuaciones.

*Sometido al cumplimiento de la normativa vigente en materia de socorrismo en piscinas.

SEGUNDO.- HORARIO DE LAS INSTALACIONES

El horario habitual de apertura y cierre al público del SM Lagunak es el siguiente:

- Temporada de invierno (del 1 de septiembre al 14 de junio):
 - De lunes a jueves, de 8:00 a 22:30 horas.
 - Viernes, sábado y víspera de festivos, de 8:00 a 1:30 horas.
 - Domingos y festivos, de 9:00 a 22:30 horas.
- Temporada de verano (del 15 de junio al 15 de septiembre):
 - De lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 horas.



- Viernes, sábado y vísperas de festivos, de 8:00 a 02:00 horas.
- Domingos y festivos, de 9:00 a 24:00 horas.
- En julio y agosto, el horario de la instalación es el siguiente:
 - De lunes a jueves, de 09:00 a 24:00 horas.
 - Viernes, sábado y vísperas de festivos, de 09:00 a 02:00 horas.
 - Domingos y festivos, de 9:00 a 24:00 horas.

La instalación permanecerá cerrada los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero.

Los días 24 y 31 de diciembre, y el 5 de enero, la instalación se cierra a las 20:00 horas.

El horario habitual de las PISCINAS, y en el cual se prestará el servicio, es el siguiente

PISCINA CUBIERTA Y ZONA DE HIDROTERAPIA:

Horario del servicio:

- De lunes a sábado, de 08:00 a 21:30 horas.
- Domingos y festivos, de 09:00 a 14:30 horas (excepto julio y agosto).
- Julio: instalación cerrada para llevar a cabo la parada técnica.
- Agosto: de lunes a viernes, de 10:00 a 21:00 horas.
- 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, instalación cerrada.
- 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero, la instalación se cierra a las 14:00 horas.

Número de socorristas en el horario señalado: uno.

PISCINAS EXTERIORES:

Horario del servicio:

- Del 15 de junio al 15 de septiembre, de 10:00 a 21:00 horas.
- Anualmente se establecerá la fecha de apertura y cierre de las piscinas de verano.

Número de socorristas en el horario señalado: dos.

El servicio municipal Lagunak, se reserva el derecho de variación de los citados horarios según las necesidades que se planteen. Si ello derivara en un aumento o disminución de alguno de los servicios contratados, se llevará a cabo una valoración económica del mismo, ajustándose así a las nuevas necesidades que puedan surgir.



No obstante lo anterior, y a efectos de efectuar los correspondientes cálculos, llegado el caso de superar el número de horas totales derivados de la ejecución del contrato, el precio hora a aplicar será el ofertado por el/la adjudicatario.

TERCERO.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que pueden surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o abonando la indemnización correspondiente.

Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores, efectos, imputables a su persona.

3.1.- Organización:

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente del anterior adjudicatario/a, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

El personal que por su cuenta contrate o utilice el adjudicatario/a en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a.

En consecuencia, el adjudicatario/a deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos de elementos de identificación como socorristas.

El adjudicatario/a tiene la obligación en caso de ausencias del personal por cualquier causa, de cubrir las plazas en forma que se mantenga permanentemente la calidad en la prestación del servicio, procediendo el S.M. Lagunak en caso contrario a exigir las responsabilidades que se deriven.

Asimismo, comunicará el nombre y DNI de todos sus trabajadores y trabajadoras destinadas al servicio, así como facilitará documentación requerida por salud pública para el desarrollo del servicio, estando localizable durante todas las horas hábiles un encargado/a general que, a falta del contratista, pueda recibir las órdenes e instrucciones del Servicio Municipal Lagunak.

Deberá obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de las actividades objeto de este concurso, las licencias, permisos y autorizaciones que fuesen necesarios para el desarrollo del servicio y a cumplir los reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación con dicha actividad. Y cuidar que el servicio se realice, en relación con las personas usuarias de las instalaciones deportivas, con rapidez, eficacia y discreción.



En cualquier caso los concurrentes al concurso podrán ofertar mejoras a lo requerido en el presente pliego.

3.2.- Tareas a desarrollar:

Como pauta general, el adjudicatario/a del contrato de deberá realizar las siguientes labores:

- Vigilancia y control de un uso correcto de los vasos (interiores y exteriores) y de las playas (interiores y exteriores), y de la zona de hidroterapia.
- Rescate acuático y primeros auxilios.
- Gestión y tramitación del libro de registro de socorrismo y atención sanitaria.
- Rellenar las hojas de control sanitario de piscinas de acuerdo con la normativa sanitaria vigente en cada momento.
- Atención, seguimiento y control de cuantos accidentes se produzcan en la instalación, rellenando al efecto el parte de accidentes.
- Informar al SM Lagunak de las actuaciones de este servicio, así como de las anomalías observadas en torno a la condiciones de limpieza y salubridad de las piscinas, zona de hidroterapia y anexos.
- Informar al SM Lagunak de los problemas técnicos observados en el mismo momento que se produzcan a través de los medios habilitados en la instalación para ello.
- Control de aforo en las piscinas.
- Controlar y velar por el estricto cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones así como de los contenidos en la legislación vigente.
- Ocuparse del control, cuidado y manejo del material propio de la piscina.
- Llevar actualizado el mantenimiento del material del botiquín, reposición y control.
- Encendido y apagado de la zona de hidroterapia u otros equipamientos con las especificaciones que indique el servicio de mantenimiento del SM Lagunak y el protocolo de actuación.
- Si las condiciones sanitarias con respecto al COVID19 o cualquier otra situación similar lo requiera, participar en la limpieza y desinfección de las playas de las piscinas y zona de hidroterapia.
- Y cuantas cuestiones sean trasladadas por el SM Lagunak.

3.3.- Personal:



- Serán por cuenta del adjudicatario/a designar el personal necesario al servicio, que dispondrá de la titulación y formación requerida, por el órgano estatal o autonómico competente, para el desempeño de las labores de socorrismo en piscinas de uso público, así como el suministro de uniformes, calzado, EPIS y demás prendas que, según el convenio de aplicación y las normativas sanitarias vigentes, deban facilitar las empresas a sus trabajadores y trabajadoras.
- Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de los salarios, con todas las cargas en virtud de las obligaciones legales en vigor que estén establecidas o se establezcan. Igualmente estarán comprendidos todos los impuestos, permisos, seguros y otras cargas necesarias.
- La empresa adjudicataria asumirá los costes de la sustitución de los trabajadores y las trabajadoras que por cualquier causa no acudan al trabajo.
- En el caso de sustitución del personal adscrito al contrato o de incorporación de nuevo personal como consecuencia de las situaciones o necesidades surgidas en la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones que se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial a efectos del cumplimiento del contrato.

3.4.- Coordinación.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una persona que realizará las funciones de coordinación para atender de forma inmediata las necesidades que pueda tener Lagunak vinculadas a la prestación del servicio contratado.

El coste económico que la realización de las tareas y funciones de coordinación pueda suponer a la empresa adjudicataria, se deberá repercutir en el precio hora de licitación del servicio contratado de la manera y forma que considera la empresa como más adecuada.

3.5.- Desfibrilador.

Las instalaciones del SM Lagunak disponen de desfibriladores semiautomáticos. Será por cuenta del SM Lagunak la gestión de dichos desfibriladores en cumplimiento del Decreto Foral 176/2011, de 31 de agosto, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico.

El personal adscrito al presente contrato deberá estar formado y autorizado en el uso del desfibrilador.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A:

- Además de las propias derivadas del presente Pliego, el adjudicatario/a procederá a dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones laborales impuestas por la legislación sectorial



y, en concreto, de las dispuestas en el convenio colectivo, entre las que se encuentra la de subrogación del personal de la empresa cesante.

- El adjudicatario/a se obliga a cumplir las leyes y normativa general de trabajo en todos sus aspectos, además de la de Seguridad Social, Licencia Fiscal y todos los que pudiera afectarle.
- Contar con los medios materiales, técnicos y personales suficientes en número y calificación para atender el servicio objeto del contrato.
- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, el suministro, reposición y mantenimiento de los siguientes equipamientos ubicados en las instalaciones: botiquín de primeros auxilios según lo dispuesto en el decreto foral 86/2018, de 21 de octubre, equipo de oxigenoterapia, tensiómetro y pulsómetro.
- La empresa adjudicataria deberá seguir las indicaciones marcadas por el servicio de mantenimiento del SM Lagunak en cuanto a mediciones, registros y protocolos de actuación vinculados al mantenimiento y salubridad del agua de las piscinas. Lagunak, para realizar estas labores, aportará los siguientes equipamientos: fotómetro, turbidímetro, medidor de CO₂, termómetro y medidor de humedad. La empresa deberá asumir el coste de la reparación o sustitución de estos equipamientos en el caso de que por motivos de mal uso del personal de la empresa se estropeen.
- La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para que el personal de socorrismo se encuentre localizable en todo momento por el personal de control de accesos, sin necesidad de que éste tenga que abandonar su puesto.
- Todo el personal adscrito al contrato y las nuevas personas contratadas, deberán de estar en posesión de la Certificación negativa del Registro de Delincuentes sexuales y deberán ser aportados junto con la documentación exigida en el apartado III del Pliego regulador de la contratación.
- La persona adjudicataria estará obligada a la contratación de una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 200.000 euros que cubra los daños que pudiera ocasionar a las personas, a los locales y al contenido de los locales como consecuencia de la prestación del servicio.
- Las relaciones con el Servicio Municipal Lagunak, se llevarán a cabo por los cauces administrativos siguientes:
 - Contacto directo con la Gerente, Coordinadora Deportiva y Responsable de Instalaciones y personal para las cuestiones del día a día.



- Registro general para los escritos dirigidos a la Junta Rectora.
- La prestación del servicio dependerá directamente de las directrices que se den desde el Servicio Municipal Lagunak, a través de la persona responsable que se designe, siendo ésta última quien supervisará la labor del personal que presta el servicio.
- El órgano de contratación, durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

QUINTO.- HORAS ANUALES CONTRATADAS

Horas servicio:

- Servicio de socorrismo en la piscina cubierta: 3.851,00 horas.
- Servicio de socorrismo en las piscinas exteriores: 2.046,00 horas.

Por necesidades del servicio, el Servicio Municipal Lagunak podrá incrementar o reducir en cualquier momento, las horas licitadas en este pliego de prescripciones técnicas.

Si con motivo de la situación sanitaria generada por la COVID-19 u otra situación análoga se adelantase el cierre de las instalaciones, las horas que no sean prestadas por la empresa no serán facturadas.

SEXTO.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN

El control de calidad del servicio lo efectuará el personal designado por el Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, que supervisará la realización práctica de todas las normas e indicará las adecuadas circunstancias especiales, que serán como las anteriores, de obligado cumplimiento.

En consecuencia, podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere, pudiendo suscribir un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el personal designado por el Servicio Municipal Lagunak y por el designado por el/la contratista.

SEPTIMO.- NORMATIVA DEL Servicio Municipal LAGUNAK.

El adjudicatario/a se compromete a cumplir la normativa fijada por el Servicio Municipal Lagunak, tanto en normas de funcionamiento como en normas de acceso a las instalaciones.

OCTAVO.- OBLIGACIONES CONTRATUALES ESENCIALES



Los criterios sociales del apartado M) del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los y las trabajadoras, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir a la persona contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA

OBJETO DEL TRATAMIENTO

El tratamiento tendrá por objeto la prestación del servicio de socorrismo en las instalaciones de Servicio Municipal Lagunak por parte de personal cualificado. Este servicio conlleva también el control a las instalaciones (piscinas).

COLECTIVO Y TIPOS DE DATOS TRATADOS

Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son datos de los usuarios de las instalaciones y servicios que requieren la presencia de socorristas.

El tipo de datos será:

- Datos identificativos (nombre y apellidos y nº de abonado)
- Datos sobre los servicios contratados

En caso de ser necesario prestar asistencia sanitaria a alguna persona usuaria, esta podrá dar a conocer al personal de socorrismo datos relacionados con su salud y edad.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará en las instalaciones del Responsable del Tratamiento y mediante los medios y recursos entregados por este al personal de socorrismo.

El personal de socorrismo manejará una PDA a través de la cual tendrán acceso a los datos de las personas usuarias que en cada momento tengan confirmada una cita previa para hacer uso de la instalación o se hayan inscrito a alguna actividad desarrollada en la piscina.

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.
2. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
3. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad que le sean comunicados por SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
4. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de esta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
5. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
6. No comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos en que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio o se trate de una cesión por obligación legal.
7. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por la adjudicataria por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación.

8. Comunicar a SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
9. En el caso de que una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo a SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK con la mayor prontitud, para que pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.
10. Colaborar con SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
11. Asimismo, pondrá a disposición de SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

DÉCIMO.- CONFIDENCIALIDAD



La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el SM Lagunak, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados y empleadas la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al SM Lagunak.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al SM Lagunak o a terceros.

Barañáin, marzo de 2022.



A N E X O I

DOCUMENTO DEUC

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....

APELLIDO 1º:.....

APELLIDO 2º:

DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:

PODER DE REPRESENTACION: *(Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...).*

REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:

.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR *(persona física o jurídica)*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE COMERCIAL:

CIF / NIF:

DOMICILIO SOCIAL

CALLE Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAÍS:

CODIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN WEB:

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y las especificaciones técnicas que han de regir la contratación**declara**
bajo su responsabilidad



a) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (*)

.....
.....
.....

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial: **(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):**

.....

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

.....
.....

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

(firma)



A N E X O II

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Como parte de la documentación del contrato que se colgará en el Portal de Contratación de Navarra, podrá encontrar el fichero DEUC.xml.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha puesto a su disposición en el Portal de Contratación de Navarra junto con el resto de documentación de este contrato (paso 1).
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
8. Imprimir y firmar el documento.
9. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
10. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
11. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
12. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



Anexo III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña, con
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
....., CP, localidad
....., teléfono, con correo electrónico a
efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria),
....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....,
con NIF

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir del contrato de concesión de servicios para la contrato del servicio de socorrismo del Servicio Municipal Lagunak situado en Ronda Barañáin s/n (Barañáin), acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución de dicho contrato por el precio de:

Oferta económica anual (impuestos no incluidos) (expresado en números),
..... (expresado en letra).

SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO	Nº HORAS TOTALES	TOTAL DE PRECIO POR HORA (*)	TOTAL PRECIO DE LICITACION PROPUESTO (*)
SOCORRISMO			

En Barañáin, a..... de de 2022.

(Firma)

Notas:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



SERVICIO MUNICIPAL

LAGUNTAK

UDAL ZERBITZUA

Anexo III

RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR



SERVICIO MUNICIPAL

LAGUNTAK

UDAL ZERBITZUA

TABLA SUBROGACIÓN LAGUNAK 2022

	ACTIVIDAD	GRUPO	SALARIO	ANTIGÜEDAD	CÓDIGO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
1	SOCORRISTA	4	Según convenio	9/2/2019	300	45,00%	Fijo discontinuo de verano
2	COORDINADOR	2	Segun convenio	20/11/2014	200	15,00%	Mejora salarial anual de 749,44 € brutos
3	SOCORRISTA	4	Según convenio	12/1/2022	501	25,35%	
4	SOCORRISTA	4	Según convenio	9/6/2018	300	80,00%	Temporada invierno 21-22 con contrato 501 al 55%. Fijo discontinuo (300) de verano.
5	SOCORRISTA	4	Según convenio	14/6/2019	289	35,00%	
6	SOCORRISTA	4	Según convenio	23/6/2020	501	25,00%	
7	SOCORRISTA	4	Según convenio	20/9/2021	501	20,00%	
8	SOCORRISTA	4	Según convenio	20/9/2006	100	100,00%	

Yanira Díaz Moraza
en representación
del comité:



La empresa:



73114895B
AITOR HODEI
ZUASTI (R:
B31557846)

Firmado
digitalmente por
73114895B AITOR
HODEI ZUASTI (R:
B31557846)
Fecha: 2022.02.17
11:59:52 +01'00'